



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 01128 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 30 OCT. 2012

VISTOS.- LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 832-2011-A/MPMN; INFORME Nº 0318-2012-YCA-SOP-GIP-MPMN; PROVEIDO Nº 7648-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 6705-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 5218-2012-SEI-MPMN, PROVEIDO Nº 7522-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 1883-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1692-2012-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 4933-2012-OSLO-MPMN; PROVEIDO Nº 3500-12-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 084-2012-FJCA-IO-OSLO-MPMN; PROVEIDO Nº 3624-12-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 1247-2012-OPMR-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 2311-OSLO-MPMN; PROVEIDO Nº 1242-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 20767-GM-MPMN; INFORME Nº 2311-2012-OSLO-GM-MPMN, PROVEIDO Nº 20767-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 3775-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 030-2012-BMQG-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1439-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 0987-2012-INFORME Nº 2345-2012-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1151-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME Nº 1447-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 2413-2012-GPP-GM-MPMN; INMFORME Nº 386-2012-YCA-SOP-GIP-MPMN; PROVEIODO Nº 8647-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 7710-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 8497-12-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 5719-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 0154-2012-RCCHH-SGEI-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 0226-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN, PROVEIDO Nº 5757-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 2084-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1901-12-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 5690-2012-OSLO-MPMN, PROVEIDO Nº 4049-2012-ASO-OSLO-MPMN; INFORME Nº 094-2012-FJCA-IO-OSLO-MPMN, INFORME Nº 1544-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN, PROVEIDO Nº 6053-2012-OSLO-MPMN; INFORME Nº 2739- 2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 21632-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1102-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME Nº 031-2012-BMQG-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1442-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 0986-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 2343-2012-GPP-GM-MPMN, PROVEIDO Nº 1166-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME Nº 1452-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 2456-2012-GPP-GM-MPMN; Sobre Ampliación de Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra con Código SNIP 79558 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº832-2011-A-MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2011, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico con Código SNIP Nº 79558: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de **S/. 3'806,442.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de 06 meses, en la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa.

Que, con Informe Nº0318-2012-YCA-SOP-GIP-GM-MPMN; de fecha 30 de Julio del 2012, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que remite el Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", y sugiere que el Expediente sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Publicas para su revisión y aprobación. Sobre el Expediente, emite opinión la Sub Gerencia de Estudios e Inversión mediante Informe Nº 1883-SEI-GIP-GM-MPMN, que el Inspector de Obra deberá visar el Expediente, así como emitir opinión técnica del Expediente antes citado.

Que, mediante los Informes Nº 084-2012-FJCA-IO-ASO-OSLO-MPMN de fecha 10 de Agosto del 2012, el Ing. Civil Fredy Jaime Calsin Adco, Inspector de Obra, informa al Encargado del Área de Supervisión de Obras, que remite opinión técnica favorable del Expediente Ampliación Presupuestal Nº 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", presentado por la Residente de Obra por concepto de Adicionales por Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas por un monto de S/. 259,465.31, la misma que tiene como justificación: **1.- PARTIDAS NUEVAS.-** La realización del adicional por Partidas Nuevas se generan con la única finalidad que el proyecto logre los objetivos y metas señaladas del Expediente Técnico Inicial, para lo cual es necesario ejecutar los Trabajo Adicionales por Partidas Nuevas, en las Partidas de: Pavimentación en vías (imprimación con mc-30, carpeta asfáltica en frío rc-250 E=250); Saneamiento (Red de Agua Potable y Alcantarillado) **2.- DEDUCTIVOS.-** Se ha encontrado partidas de expediente que no serán ejecutadas (pues consideran factores que inciden en los costos unitarios) y que al mismo tiempo serán remplazados en su totalidad por partidas nuevas consignadas en el Expediente Adicional por Partidas Nuevas, que resultaran indispensables; toda vez que estas partidas complementarían y permitirán la correcta ejecución y cumplimiento de la meta física programada del proyecto. Asimismo estas partidas no serán ejecutadas al cien por ciento, ejecutándose como deductivos de obra, en conclusión la razón de ser generado el Expediente por Deductivos radica en poder cambiar las partidas técnicamente mal formuladas, por otras que si complementarían el proyecto. **3.- MAYORES METRADOS.-** En el presente Adicional de Obra se justifica considerando que las modificaciones realizadas al expediente técnico son necesarias, esto debido a que el expediente no considera una planilla de metrados desagregada, solo considera una planilla resumen donde se aprecia casi en toda las partidas un ancho de 0.50 m., cuando lo recomendable es 0.70 m, es por este factor

que las partidas casi en su totalidad se ven afectadas, pero necesariamente estos trabajos se realizarán de todas maneras en campo, por lo que es necesario realizar las correcciones del caso para su posterior ejecución. De acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto por Mayores Metrados : S/. 133,997.38;
Presupuesto por Partidas Nuevas : S/. 1'071,281.47;
Presupuesto por Deductivos : S/. -945,813.52;
Presupuesto de Ampliación Presupuestal : S/. 259,465.31;

Que, con Informe N° 2311-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2012, el Ing. Felipe J. Vizcarra Huacan, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, informa al Ing. José Armando de la Flor Cam, Gerente Municipal, que remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 259,465.31 nuevos soles, que cuenta con la CONFORMIDAD de parte del Ing. Fredy Jaime Calsin Adco, Inspector de la Obra, tal como se detalla en el Informe N° 084-2012-FJCA-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, por lo que se sugiere se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación e Inversión - OPI para su opinión respectiva.

Que, con Informe N° 0987-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2012, el Subgerente de Programación e Inversiones, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión respecto al Expediente de Ampliación Presupuestal del PIP "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", código SNIP N° 79558, en la cual arguye que el citado expediente cuenta con la APROBACION de esta Subgerencia, por lo que cumple con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, a merito del Artículo 27, numeral 27.1 de la Directiva General N° 001-2011-EF/68.01, indica que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable tal como se indica en el FORMATO N° 16, por lo que se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió a registrar el FORMATO N° 16 en el Banco de Proyecto del SNIP. y sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01.

Que, mediante Informe N° 1447-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal PIP N° 79558, en la cual se puede apreciar que: 1.- El Expediente cuenta con la conformidad de OSLO. 2.- La Sub Gerencia Programación e Inversiones, concluye como procedente dicha ampliación presupuestal; pese a las variaciones no sustanciales indicadas en el FORMATO N° 16, el proyecto sigue siendo socialmente rentable, por lo que procedió al registro en el banco de proyectos del SNIP. 3.- El Presupuesto Institucional para Proyectos ha sido distribuido en su totalidad, por lo que la asignación presupuestal estará supeditada a la aprobación del expediente de ampliación presupuestal y propuesta de modificación del Área responsable de la ejecución. 4.-En el presente ejercicio no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos; y Concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación presupuestal, sin asignación presupuestal. La asignación presupuestal está supeditada a la conclusión tercera, teniendo en cuenta la información técnica y presupuestal contenidas en dicho expediente. Siendo ratificada la opinión presupuestal de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 2413-2012-GPP-GM-MPM de fecha 12 de Octubre del 2012.

Que, a mérito del artículo 149 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se aprecia que el expediente principal de vistos y el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, tienen conexión por lo que se procede a la Acumulación en uno solo para mejor resolver.

Que, asimismo obra el expediente de Ampliación de Plazo N°01 por 89 días calendario de ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", solicitado por el Ingeniero Residente de Obra, mediante Informe N° 386-2012-YCA-SOP-GIP-MPMN de fecha 23 de Agosto del 2012, la misma que es evaluada por el Inspector de Obra mediante Informe N° 094-2012-FJCA-IO-OSLO-MPMN de fecha 17 de Septiembre del 2012, la cual da su CONFORMIDAD en vista que cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPMN", la misma que cuenta con la justificación siguiente 1.- Demora por desabastecimiento de materiales y servicios de adquisición (23 días), 2.- Por feriados no laborables (06 días), 3.- Por Ejecución de Obras o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico (60 días). Asimismo se tiene la opinión del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, quien de acuerdo a lo revisado la encuentra CONFORME ya que es justificable y se halla dentro de los parámetros legales de acuerdo a la normatividad de la MPMN.-

Que, mediante Informe N° 0986-2012-SPI-GPP-GM-MPMN de fecha 03 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Programación, emite opinión favorable en vista que la Ampliación de Plazo cumple con los requisitos mínimos de aceptación ya que cuenta con el sustento la primera ampliación de plazo por demora por desabastecimiento de materiales y servicios de adquisición y así como la conformidad del Inspector de la Obra, y se tiene en FORMATO N° 16 de registro de variaciones en la fase de inversión, por lo que la ampliación sería, por 89 días calendario, con un inicio de ampliación de plazo el 02 de Septiembre del 2012 y culminando la ampliación de plazo N° 01 el día 30 de Noviembre del 2012. Así mismo la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable mediante Informe N° 1452-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha

15 de Octubre del 2012, a la Ampliación de Plazo N° 01 teniendo en cuenta lo siguiente : Secuencia Funcional: 0079; Ampliación de Plazo : 89 días calendario; Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra con código SNIP N° 79558 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", por el monto ascendente de S/. 259,465.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 31/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico Anexo A adjunto a la presente Resolución, sin asignación presupuestal, la misma que está supeditada a la propuesta de modificación del Área responsable de la ejecución, y forma parte la presente resolución y Un (01) file, más Un (01) archivador. De acuerdo al siguiente detalle.

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| PROYECTO | : | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO |
| CODIGO SNIP | : | 79588 |
| RESOL. DEL EXP. APROBADO | : | R. A. N° 0832-2011-A/MPMN 15-11-2011 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP. | : | S/. 3'806,442.60 Nuevos Soles |
| AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 | : | S/. 259,465.31 Nuevos Soles |
| FECHA DE INICIO DE OBRA | : | 05-03-2012 |
| PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXP. | : | 182 días calendario |
| AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 | : | 89 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO TOTAL | : | 271 días calendario |
| FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO | : | 30-11-2012 |

| DESCRIPCIÓN | DIAS |
|---|-----------|
| Desabastecimiento de Materiales y/o Servicios | 23 |
| Por Días Feriados no Laborables | 06 |
| Por Ejecución de Obras o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico | 60 |
| TOTAL AMPLIACION DE PLAZO | 89 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico con código SNIP N° 79558 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con plazo de ejecución de **89 días calendario**, que sumados al plazo inicial, se tiene un total de **271 días calendario**, la misma que no generará mayor asignación de Recursos, forma parte la Presente Resolución y cuenta con Uno (01) File.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

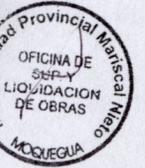
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

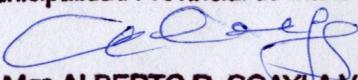
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/AMPNM
 YRQVIGAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

 Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE

A) 3.2.1 DE LOS ADICIONALES

ANEXO- A - CONSTRUCCION DE PIETAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI C. P. SAN ANTONIO

El presupuesto de partidas nuevas fue originada por la presencia en el análisis de costos unitarios la emulsión CSS-1h en la carpeta asfáltica, debido a que en nuestro medio no se cuenta con la presencia de una planta de preparación de mezcla asfáltica, sin embargo la MPMN cuenta con una planta de asfalto con RC-250. En el movimiento de tierras (corte de material suelto) se encontraron las redes de agua potable y alcantarillado superficiales, debiéndose profundizar las mismas ocasionándose las partidas nuevas.

El presupuesto por Mayores Metrados se ha producido debido a que en el expediente técnico no se tenía contemplado el pasaje T-2, quedando esta dentro de la zona de influencia de la junta vecinal.

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS DE DIRECCION TECNICA (12%) | GASTOS DE SUPERVISION (4%) | GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA (2%) | GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%) | PARCIAL |
|------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|--------------|
| PARTIDAS NUEVAS | 1,071,281.47 | - | - | - | - | 1,071,281.47 |
| DESCRIPCION | | | | | | |
| MAYORES METRADOS | 133,997.38 | - | - | - | - | 133,997.38 |
| DESCRIPCION | | | | | | |
| SUB TOTAL | 1,205,278.85 | - | - | - | - | 1,205,278.85 |

B) 3.2.2 DEL DEDUCTIVO

En el expediente técnico de la obra se ha considerado paraderos y bancas como se indican en los planos base del mismo, como el expediente y el perfil no contienen documentos de aprobación de tal mobiliario se solicita si el planteamiento es factible según plano de señalización PL-03 y si está de acuerdo al plan de rutas que maneja la sub gerencia de transporte y seguridad vial.

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS ADMINISTRACION | GASTOS SUPERVISION | GASTOS LIQUIDACION | PARCIAL |
|-------------------|---------------|------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|------------|
| DEDUCTIVO DE OBRA | 945,813.52 | | | | | 945,813.52 |

A-B 3.2.3 MONTO DEL ADICIONAL

| DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COSTO INDIRECTO | | | | PARCIAL |
|--|---------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| | | GASTOS GENERALES (12%) | GASTOS ADMINISTRACION (4%) | GASTOS SUPERVISION (4%) | GASTOS LIQUIDACION (2%) | |
| MONTO DEL ADICIONAL | 259,465.31 | - | - | - | - | 259,465.31 |
| 2.6.23.53 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 80,391.70 | | | | | |
| 2.6.23.54 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 44,533.44 | | | | | |
| 2.6.23.55 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 134,540.19 | | | | | |